



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 004 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 10 ENE. 2014

### VISTOS:

El Informe N° 008-2014-INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 002-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de abril de 2013 se suscribió el Contrato de Obra N° 004-2013-INVERMET-OBRA con la Empresa IJC Ingenieros S.A.C., para la Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, con fecha 08 de abril de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 002-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN con el señor Enrique Fernando Rojas Pazos, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima";

Que, mediante Carta N° 24-ADS. 002-2013 de fecha 28 de octubre de 2013, el Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos - Supervisor de la Obra presenta el Informe concluyendo que encuentra conforme la Liquidación presentado por el Contratista mediante Carta N° 00167-IJCSAC-2013 de fecha 25 de octubre de 2013;

Que, mediante Informe N° 065-2013-SGP-INVERMET-JUCO/GALM de fecha 18 de diciembre de 2013 el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras informa que la Obra se liquida con un monto autorizado de S/. 1'039,358.07 Nuevos Soles, con un plazo real de ejecución de obra de 90 días calendario, correspondiendo un saldo a favor del Contratista de S/. 12,441.85 Nuevos Soles, por concepto de pagos de recálculos de reajustes, por lo que recomienda seguir con el procedimiento de aprobación de Liquidación de Obra, lo que se hizo de conocimiento del Contratista mediante Carta N° 336-2013-INVERMET-SGP-JUCO de fecha 19 de diciembre de 2013;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, mediante Carta N° 307-IJCSAC-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, el Contratista manifiesta encontrarse conforme con la Liquidación de Obra, elaborada por el Especialista de la Coordinación de dicha Obra;

Que, con Informe N° 008-2014-INVERMET-SGP-JUCO de fecha 08 de enero de 2014, el Coordinador General de Obras, informa que encuentra procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Obra por un monto autorizado de S/. 1'039,358.07 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 07/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Contratista de S/. 12,441.85 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV por concepto de recalcular de reajustes;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

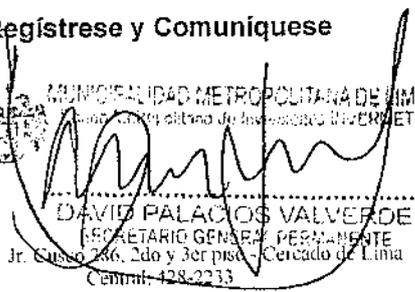
**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 004-2013-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa IJC Ingenieros S.A.C., para la Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Programa de Vivienda Andrés Avelino Cáceres Parcela 5 del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista IJC Ingenieros S.A.C., al Supervisor de Obra Sr. Enrique Fernando Rojas Pazos, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE  
Dirección Jr. Casco 236, 2do y 3er piso - Cercado de Lima  
Céramil: 428-2233

